

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de BTG Pactual Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión Bursátil.- Dirección General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles.- Oficio Núm.: 312-1/42053/2024.- Exp.: CNBV.3S.1.312 (7984).

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BTG PACTUAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de los Tamarindos, No. 400-A,
Piso 23, Col. Bosques de las Lomas, Alc. Cuajimalpa
de Morelos, C.P. 05120, Ciudad de México.

AT'N.: LIC. FRANCISCO JAVIER ARTIGAS ALARCÓN
Director General

Hacemos referencia al Oficio Núm.: 312-1/41970/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, mediante el cual esta Comisión tomó nota de la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de **BTG Pactual Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (BTG CB)**, con motivo del aumento a su capital social pagado por la cantidad de \$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$190'000,000.00 (ciento noventa millones de pesos 00/100 M.N.) corresponden a la parte fija y \$210'000,000.00 (doscientos diez millones de pesos 00/100 M.N.) a la parte variable, para quedar en la cantidad total de \$680'000,000.00 (seiscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), en términos del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de octubre de 2023. Lo anterior, de conformidad con el artículo 115, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores.

Al respecto y, en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio señalado en el párrafo anterior, **BTG CB** presentó a esta Comisión el día 14 de marzo 2024, a través del correo VPSupervisionB@cnbv.gob.mx, copia electrónica del testimonio notarial que contienen la escritura pública 118,713 de fecha 29 de febrero de 2024, otorgada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortíz Blanco, notario número noventa y ocho de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta misma ciudad el día 8 de marzo de 2024 bajo el folio mercantil electrónico 503825, con las que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior, esta Comisión, con fundamento en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, ha resuelto modificar la Base Quinta de la "Autorización para la organización y operación de la entidad a denominarse BTG Pactual Casa de Bolsa, S.A. de C.V.", contenida en Oficio 100-063-2013, emitido por esta autoridad el 7 de octubre de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del mismo año, modificada por última vez por esta Comisión mediante Oficio No.: 312-3/13661/2015 de fecha 19 de enero de 2015, publicado en el citado Diario el 9 de septiembre de 2015, para quedar en los siguientes términos:

"...

QUINTA. - *El importe de su capital social autorizado es de \$680'000,000.00 (seiscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), con un capital mínimo fijo de \$403'666,667.00 (cuatrocientos tres millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).*

..."

Asimismo, con fundamento en los artículos 114, último párrafo, 350 y 360 de la Ley del Mercado de Valores y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión requiere a **BTG CB** para que informe a esta autoridad la fecha de las publicaciones del presente oficio realizadas en el Diario Oficial de la Federación y dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, mismas que deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores de la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 14, 19, fracción X, 26, fracciones I, inciso g), II, III y último párrafo, 44, fracciones I y IV y 64, primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.- Directora General de Autorizaciones al Sistema Financiero, Lic. **Aurora de la Paz Torres Arroyo**.- Rúbrica.- Director General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles, Lic. **Rodrigo Hernández Clemente**.- Rúbrica.

(R.- 551458)